DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Viernes 22 de diciembre de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ORDENANZA Nº 239-2017/MDP

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE EL VERANO 2018, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 497

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ORDENANZA Nº239-2017/MDP

Pucusana, 28 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4 de Artículo 195º y por el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con la Cuarta Norma del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto supremo Nº133-2013-EF, indica que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, los incisos a) y d) del Artículo 68º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que los Gobiernos Locales podrán imponer tasa por servicios públicos y por estacionamiento de vehículos;

Que, mediante la Ordenanza Nº 0739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima;

Que, existiendo gran número de personas que concurren en la Temporada de Verano para disfrutar de sus playas es necesario brindar el servicio por el Estacionamiento Vehicular que consiste en el equipamiento, implementación, señalización y mantenimiento de las zonas determinadas para el estacionamiento de los vehículos;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y la Ley de Tributación Municipal, ha dado la siguiente.

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE EL VERANO 2018, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

Artículo 1.- Ámbito de aplicación:
Mediante la presente Ordenanza establézcase en la jurisdicción del Distrito de Pucusana, la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal, durante la temporada de verano 2018, la misma regirá desde del día 01 de enero del 2018, hasta el 28 de abril del año 2018 y del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2018, la misma que se cobrará por el estacionamiento de vehículos en las zonas establecidas en el Artículo 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Deudores Tributarios:
Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que se estacionen en las zonas referidas en el Artículo 9º, y son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios los propietarios de los referidos vehículos.

Artículo 3.- Nacimiento de la Obligación Tributaria:
La obligación tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas establecidas en el Artículo 9º, estableciéndose un plazo de tolerancia de 10 minutos, dentro de las cuales no estará obligado a pago alguno, vencido los mismos se procederá a la cobranza por la tasa aprobada en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Horario del servicio:
El servicio de Estacionamiento Vehicular se realizará de lunes a domingos en horario corrido de 08:00 hasta las 18:00 horas.

Artículo 5.- Monto Tributario:
Apruébese la tasa a cobrar por concepto del servicio de Estacionamiento Vehicular, la misma que asciende por cada media hora o fracción a S/ 0.50 (cincuenta céntimos de Sol).

Artículo 6.- Pago:
El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad Distrital de Pucusana ejercerá las atribuciones legales para hacer efectivo su cobro, de conformidad con el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias y la Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias.

Artículo 7.- Rendimiento del Tributo:
El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye renta de la Municipalidad Distrital de Pucusana y será destinada exclusivamente al equipamiento, implementación, señalización y mantenimiento del servicio.

Artículo 8.- Inafectaciones:
Se encuentran inafectos al pago de la tasa por Estacionamiento Vehicular, en cumplimiento de sus funciones, los conductores de vehículos de:

1. Las ambulancias.
2. Los Vehículos de las Compañías de Bomberos.
3. Los Vehículos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
4. Los Vehículos de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
5. Los vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.

Artículo 9.- Zonas de Estacionamiento Vehicular:
Establézcase como Zonas de Estacionamiento Vehicular la siguiente:

PLAYA NAPLO:

- Playa Naplo	83 espacios.
TOTAL DE ESPACIOS	83
TOTAL ESPACIOS EN PLAYAS DEL DISTRITO	83 ESPACIOS

Artículo 10.- De los residentes del distrito:
Establecer que los residentes del distrito de Pucusana que se encuentren al día en el pago de su Impuesto predial y Arbitrios Municipales, pueden gozar del servicio de estacionamiento sin el pago correspondiente, para cuyo efecto deberá contar con la correspondiente Calcomanía de "autorización verano 2018", la cual será entregada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria a un costo de Treinta nuevos soles (S/. 30.00).

Se entregarán como máximo dos (2) calcomanías por predio, debiendo señalar en su solicitud el número de las placas correspondientes.

Artículo 11.- De los vehículos de transporte masivo y carga pesada:
Durante la temporada de verano, los vehículos de transporte masivo y carga pesada (camiones, ómnibus, micros, combis, etc.) solo podrán estacionarse en las zonas indicadas a continuación:

Playa Naplo:

- Playa Naplo (en el área debidamente señalizada)

Artículo 12.- De la Sanción:
El incumplimiento del artículo precedente constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de una multa correspondiente al 3% de la UIT, debiendo inmediatamente el conductor retirar el vehículo de la zona prohibida en la cual se estacionó, bajo apercibimiento que el vehículo sea internado en el Depósito Municipal. Para lo cual se solicitara el apoyo de la Policía Nacional.

Artículo 13.- Del Informe Técnico, la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos:
Apruébese el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos proyectados por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para el año 2018, así como los Cuadros de Estimación de Ingresos, adjuntos a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las exoneraciones genéricas otorgadas o que se otorguen, no comprende la tasa a que se refiere la presente Ordenanza.

Segunda.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictará las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 01 de Enero del 2018 previa publicación en el Diario Oficial El Peruano; y siempre que previamente se haya publicado el Acuerdo de Concejo Metropolitano que ratifica la misma, esto es a partir del 01 de enero del 2018.

Cuarta.- El Texto íntegro de la presente Ordenanza y el acuerdo de concejo ratificatorio, se publicarán en la página Web del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe)

Quinta.- Deróguense las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
Alcalde

INFORME TECNICO

DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL DISTRITO DE PUCUSANA TEMPORADA 2018

I.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

La Municipalidad Distrital de Pucusana, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y la Gerencia de Desarrollo Urbano, han procedido a ubicar las zonas de estacionamiento Vehicular en el distrito.

ANEXO Nº 01

ZONAS HABILITADAS – PLAYA NAPLO TEMPORADA 2018

Nº	ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	ESPACIOS	HORARIO	Nº Cobradores
1	Av. Adriático	35	08:00 a 18:00	06
2	Av. Humboldt	48	08:00 a 18:00	08
	TOTAL ESPACIOS	83		

II.- EXPLICACION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTO.-

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Pucusana, se ha considerado lo siguiente:

2.1 Costos Directos.- Comprenden los costos de mano de obra, costos de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio.

2.1.1. Costos de Mano de Obra (S/ 64,855.00).- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio:
Cobradores.- Son los encargados de la Cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito. Se requieren (14) Cobradores. El costo corresponde a la remuneración mensual más el aporte a Es Salud de los cobradores, contratados bajo la modalidad C.A.S (D.L 1057) por un periodo de (05) meses que dura la prestación del servicio.
2.1.2. Costos de Materiales (S/ 12,194.50) .- Representa el costo de los insumos o materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio como son:

Uniformes (S/ 2,212.00).- Comprende la vestimenta distintiva para una correcta presentación del servicio: (01 Pantalón drill, 02 Polos pique c/manga corta , 01 Chaleco de malla y 01 gorro drill) que utilizaran los 14 cobradores, con la finalidad de estar plenamente identificados. El uniforme se entrega un juego por temporada a diferencia de los polos que son dos juegos por temporada.

Tickets (S/ 9,982.50).- Comprende el costo de los comprobantes de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, se han considerado elaborar 181.5 millares de tickets con el valor nominal de 0.50 céntimos por fracción de tiempo (30 minutos). Estos indican las zonas y el horario del servicio a prestarse.
2.1.3. Otros Costos y Gastos variables (S/ 7,300.00) .- Representa el costo del servicio de pintado y mantenimiento a todo costo de los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular temporal

Mantenimiento de las zonas de estacionamiento (S/ 7,300.00).- Comprende el costo de 01 servicio de mantenimiento de los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular temporal. Este servicio consiste en el pintado y mantenimiento de los espacios y es a todo costo incluyendo mano de obra y materiales. Estos espacios permiten señalar los cajones para el estacionamiento vehicular temporal.

2.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos (S/ 6,409.98) .- Comprende costos de mano de obra indirecta (personal administrativo-operativo en la condición de servicios contratados CAS), así como también los refrigerios que se dan a los 14 Cobradores dos veces vez por semana (Sábados y Domingos). Materiales y Útiles de oficina del personal administrativo y de supervisión.

El detalle de las funciones del personal administrativo son los siguientes:

Secretaria de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación (S/ 545.00).- Se encarga de apoyar en las labores de tipeo, formulación de memorándum, informes escritos, oficios y de cuadros estadísticos relacionados con el estacionamiento vehicular. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular temporal es de 10%
Supervisor de campo (S/ 654.00).- Es el encargado de la supervisión de personal de Cobradores de la tasa de estacionamiento vehicular a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal fin, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular temporal es del 10%
Útiles de oficina (S/ 348.98) .- Comprende los útiles mínimos que requiere la labor administrativa de la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación para la prestación del servicio, tales como Papel Bond A4, Toner Laser Jet para impresora, Bolígrafos y Cuadernos de control. Su porcentaje de dedicación al servicio es del 10%.

Uniforme para el Supervisor (S/ 158.00) .- Comprende 01 juego de uniforme que se le dota al Supervisor para ser plenamente identificado por los cobradores y los usuarios. Este juego de uniforme es utilizado exclusivamente para el servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, por ello su dedicación es al 100% y comprende: (01 Pantalón drill, 02 Polos, 01 Chaleco y 01 gorro) y solo es de uso para la identificación del Supervisor durante el servicio.
Refrigerio para cobradores (S/ 4,704.00) .- Comprende 02 menús de refrigerio por semana y por Cobrador, los días sábados y domingos por ser los días más agitados en el servicio, con un costo unitario de S/ 8.00

Los costos fijos en el que se incurren, en la parte administrativa, para la prestación del servicio como la telefonía fija, agua, energía eléctrica, etc serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar este costo al servicio.

El costo total del servicio es:

Costos Directos	S/	%
Mano de Obra Directa	64,855.00	
Materiales	12,194.50	
Otros costos y gastos variables	7,300.00	
Total Costos Directos (I)	**84,349.50**	92.94%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos		
Mano de Obra Indirecta	1,199.00	
Uniformes y Útiles de oficina	506.98	
Refrigerios	4,704.00	
Total Costos Indirectos (II)	**6,409.98**	7.06%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	**90,759.48**	**100.00%**

Sin embargo, la estructura de costos en detalle se encuentra en el Anexo Nº 02 “Estructura de Costos por el Servicio estacionamiento Vehicular Temporal 2018”.

III.- ESTIMACION DE INGRESOS.-

La Municipalidad Distrital de Pucusana ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de estacionamiento Vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías indicados en la directiva Nº 001-06-00000015 emitida por el Servicio de Administración tributaria- SAT.
Considerando para ello (01) zona en la Playa Naplo con ochenta y tres (83) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de diez (10) horas, estableciendo el horario de 08:00 a.m hasta las 18:00 horas.
La Municipalidad de Pucusana ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 21 semanas al año comprendido entre las siguientes fechas:

- Del 01 de enero al 28 de abril del 2018
- Del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2018

La tarifa por fracción será de S/ 0.50 Nuevo Sol por cada media hora. La proyección de ingresos mensual resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana. El número de semanas trabajadas en el año es de veintiuno (21) semanas.

La proyección de ingresos durante la temporada de verano (21 semanas) de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las diferentes zonas del distrito de Pucusana, es el estimado de S/ 90,642.97 (Noventa mil seiscientos cuarenta y dos con 97/100 Soles), logrando coberturar el 99.87% del costo total del servicio.

Adjuntamos al presente, el Anexo Nº 03 “Estimación de Ingresos del Servicio estacionamiento Vehicular 2018”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ANEXO N° 2

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2018

ORDENANZA N° 239 -2017/ MDP

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDIC.	% DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL *	%
I. COSTOS DIRECTOS								
MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal CAS - D.L 1057								

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDIC.	% DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL *	%
Cobrador	14	Persona	926.50	100%		12,971.0	64,855.00	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**12,971.0**	**64,855.00**	
MATERIALES								
Uniformes								
Pantalón drill (01 vez x año)	14	Unidad	55.00	100%		154.0	770.00	
Polo Pique manga corta c/logo (02 veces x año)	28	Unidad	25.00	100%		140.0	700.00	
Chaleco de malla c/logo (01 vez x año)	14	Unidad	38.00	100%		106.4	532.00	
Gorro drill (01 vez x año)	14	Unidad	15.00	100%		42.0	210.00	
Herramientas								
Tickets - Boletos	181.5	Millar	55.00	100%		1,996.5	9,982.50	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**2,438.9**	**12,194.50**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Mantenimiento de las zonas de estacionamiento	1	Servicio	7,300.00	100%		1,460.0	7,300.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,460.00**	**7,300.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**16,869.9**	**84,349.50**	**92.94%**
II . COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal CAS - D.L 1057								
Secretaria	1	Persona	1,090.00	10%		109.00	545.00	
Supervisor de Campo	1	Persona	1,308.00	10%		130.80	654.00	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**239.80**	**1,199.00**	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA								
Utiles de Oficina								
Toner HP Laser Jet 85A	10	Unidad	260.00	10%		52.00	260.00	
Bolígrafo Tinta Seca Color Negro	60	Unidad	0.15	10%		0.18	0.90	
Cuaderno Cuadriculado A5 100 Hojas	60	Unidad	6.09	10%		7.31	36.54	
Papel Bond A4 75grs	20	millar	25.77	10%		10.31	51.54	
Uniformes								
Pantalón drill (01 vez x año)	1	Unidad	55.00	100%		11.0	55.00	
Polo Pique manga corta c/logo (02 veces x año)	2	Unidad	25.00	100%		10.0	50.00	
Chaleco de malla c/logo (01 vez x año)	1	Unidad	38.00	100%		7.6	38.00	
Gorro drill (01 vez x año)	1	Unidad	15.00	100%		3.0	15.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						**101.4**	**506.98**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Refrigerio	588	Menus	8.00	100%		940.80	4,704.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**940.80**	**4,704.00**	
II. TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**1,282.00**	**6,409.98**	**7.06%**
TOTAL COSTO (I+II)						**18,151.89**	**90,759.48**	**100.00%**

* El costo del servicio se ha calculado sobre la base de 21 semanas (05 meses) que dura la prestación del servicio

ANEXO N° 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA POR COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2018
ORDENANZA N° 239 -2017/ MDP

HORARIOS 08:00 A.M - 06:00 P.M

PERIODO 01 Enero a 28 Abril / 01 al 31 de Diciembre del 2018

(A)	(B)	(C) 1/	(D)= (A)*(B)*(C)
Nº de espacios físicos disponibles	Nº de horas al día que se presta el servicio	Nº de fracciones por cada 30 min en una hora	Cantidad de espacios potenciales
83	10	2	1,660

	(D) 2/	(E)	(G)= (D)*(E)
Días	Cantidad de espacio potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	1,660	50.90%	845
Martes		51.68%	858
Miércoles		52.04%	864
Jueves		75.36%	1,251
Viernes		90.06%	1,495
Sábado		100.00%	1,660
Domingo		100.00%	1,660

		(F) 3/ Porcentaje de uso promedio en una semana	(H) 4/ Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min
		74.29%	8,633

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K) 5/
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min	Nº de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min	Costo total por la prestación del servicio en el período
8,633	21	181,286	90,759.48

(L)= (K)/(J)	(M) 6/	(J)	(N)= (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min	Tasa a cobrar por cada 30 min	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min	Ingreso proyectado en el período
0.50	0.50	181,286	90,642.97

(N)	(K) 5/	(Ñ)= (N) - (K) 7/	(O)= (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
90,642.97	90,759.48	-116.51	99.87%

1/ La cantidad de dos fracciones es fija debido a que en una hora existen dos fracciones de 30 minutos
2/ La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana
3/ El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor 50%
4/ La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana
5/ El costo de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada municipalidad elabora
6/ La tasa a cobrar (M) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 min (L)
7/ El resultado de (Ñ) debe ser menor o igual a cero

1599245-1